

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	06

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.116.960
09		APORTE FISCAL		34.116.460
	01	Libre		34.116.460
15		SALDO INICIAL DE CAJA		500
		GASTOS		34.116.960
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01,02	34.116.460
	01	Al Sector Privado		78.624
	001	Fono Infancia		78.624
	02	Al Gobierno Central		29.764.774
	001	Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - Ministerio de Salud		14.444.574
	002	Programa de Apoyo al Recién Nacido - Ministerio de Salud		12.366.456
	003	Educación Prebásica - JUNJI		2.953.744
	03	A Otras Entidades Públicas		4.273.062
	001	Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil		1.123.203
	002	Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia		856.255
	003	Programa de Fortalecimiento Municipal		581.258
	005	Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Pre-escolares		75.455
	006	Programa Educativo Consultorios		1.636.891
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500

Glosas :

- 01 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la ley de presupuestos para el año 2010.
- Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución Exenta del Ministerio de Planificación se establecerá el monto a transferir.
- Para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario.
- De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluido personal.
- Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar 30 días después de su total tramitación.
- Los convenios deberán estipular claramente la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y su monto, las personas o entidades ejecutoras, y el número de beneficiarios que será cubierto en cada proyecto o programa con estos recursos.
- 02 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.